

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

## APRUEBA EL “BENEFICIO GRATUITO – ALTISSIA” PARA 9,000 ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

### RESOLUCIÓN N°192-CU-2020-UAC

Cusco, 15 de junio de 2020

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

#### VISTO:

El Oficio N°075-2020-VRAC(COVID-19)-UAC de fecha 12 del junio de 2020 y anexos, remitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vicerrectora Académica a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°07-2020-CI-UAC de fecha 12 de junio del 2020 del Director del Centro de Idiomas, solicitando la aprobación del “Beneficio gratuito – ALTISSIA” para 9,000 estudiantes de la Universidad Andina del Cusco además, indica que el estudiante beneficiado con el programa ALTISSIA, podrá solicitar una evaluación de reubicación o evaluación de suficiencia en el Centro de Idiomas de la UAC para obtener una certificación o en su defecto, determinar el nivel al que podría aplicar para continuar sus estudios. Este beneficio alcanza a los estudiantes de los últimos semestres académicos de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Andina del Cusco, los mismos que están ad portas de culminar estudios e insertarse laboralmente en el mercado local, nacional o internacional, bajo la coyuntura actual y, considerando la visión global de nuestra Universidad, beneficio que estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, el literal m) del Art. 5° de Estatuto Universitario, establece el “Interés superior del estudiante”, como uno de los principios que orientan el accionar de la comunidad educativa de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el artículo 20° inciso u) del Estatuto Universitario vigente, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, en mérito a los párrafos precedentes, el pleno del Honorable Consejo Universitario, considerando el “Interés superior del estudiante”, ha acordado aprobar la beca “Beneficio gratuito – ALTISSIA” para 9,000 estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, beneficio disponible hasta el 31 de diciembre de 2020.

Según la sesión virtual del 12 de junio de 2020, el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N°30220, el Consejo Universitario

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **APROBAR** el “Beneficio gratuito – ALTISSIA” para 9,000 estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, disponible hasta el 31 de diciembre de 2020, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** **ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, que adopten las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/SG/APC/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- Filiales.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.